

EDICTO- 024-15

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CALI

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CODIGO DE MINAS Y AL NUMERAL 4 DEL ARTICULO 10 DE LA RESOLUCION 00206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERIA

HACE SABER:

Que en el expediente EC7-162 se ha proferido la **RESOLUCIÓN No. 002816 del 30 de octubre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN TRAMITE DE CESION DE DERECHOS DENTRO DE LA LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION No. EC7-162"** que en su parte resolutive dice:

ARTÍCULO PRIMERO. NEGAR la inscripción de la cesión de derechos y obligaciones realizada por la sociedad LADRILLERA TERRANOVA S.A a favor de la empresa **GERMAN GUERRERO MOVIMIENTO DE TIERRA**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera, para lo de su competencia

ARTÍCULO TERCERO. Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **LADRILLERA TERRANOVA S.A**, en su condición de titular del Contrato de Concesión No. **EC7-162** y al representante legal de la empresa **GERMAN GUERRERO MOVIMIENTO DE TIERRA**, en su condición de tercero interesado o en su defecto, mediante edicto.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

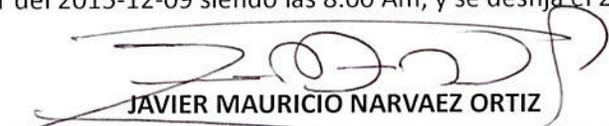
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

30 OCT. 2015



RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Y para notificar la anterior providencia, se fija el presente EDICTO en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cali de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 2015-12-09 siendo las 8:00 Am, y se desfija el 2015-12-15 a las 5:00 Pm.



JAVIER MAURICIO NARVAEZ ORTIZ
GESTOR PUNTO ATENCION REGIONAL ANM- CALI